



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 019 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-DIAR**

Lima, 14 de julio de 2021

**VISTO:**

El Memorando Nº 1041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe Nº 562-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR-SDGPI de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería; y el Informe Legal Nº 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 198-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 22 de octubre de 2019 se aprueba el expediente técnico “Reparación del canal de riego y dique en el (la) sistema de agua para riego la Unión del Río Tioyacu en la localidad de San Pedro, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, CUI 2454381, (también denominado Proyecto IOARR) con un presupuesto total S/ 122,146.80 (ciento veintidós mil ciento cuarenta y seis con 80/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 042-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de febrero de 2020 se aprueba el expediente técnico del referido Proyecto IOARR, con un presupuesto total de S/ 184,633.99 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres con 99/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 1041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, basándose en el Informe N° 562 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DIAR/ SDGPI de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería adosando el Informe Técnico N° 24-2021-ING. CECZ del señor Carlos Enrique Curo Zevallos en su calidad de Ingeniero Mecánico de Fluidos, mediante el cual se, se sustenta técnicamente la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de IOARR: *“Reparación del canal de riego y dique en el sistema de agua para riego la Unión del Río Tioyacu en la localidad de San Pedro, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, CIU 2454381*, cuyo presupuesto actualizado asciende a S/ 243,199.98 (doscientos cuarenta y tres ciento noventa y nueve con 98/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al 03 de marzo de 2021, y con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, de acuerdo al siguiente sustento de orden técnico:

*“(…)*

*Motivos del Incremento del Presupuesto:*

- Situación de Emergencia COVID – 2019*
- Presupuesto del Expediente Reformulado al momento de iniciar el proceso de ejecución del proyecto tenía más de nueve meses de vigencia.*
- El precio unitario de la geobolsa poliéster de alta resistencia inicialmente se consideró en S/ 650.00 puesto en obra y de acuerdo a las cotizaciones realizadas puesto en obra es de 715.00 soles.*
- El precio de los agregados tales como la piedra chancada y arena gruesa considerados inicialmente en 150 soles/m<sup>3</sup> respectivamente; siendo los reales 200.00 soles/m<sup>3</sup> puesto en obra para ambos agregados.*
- El flete rural ha sido actualizado de acuerdo a las condiciones propias de la zona.*
- Los precios unitarios de la mano de obra calificada y no calificada considerados inicialmente se habían considerado con precios de peones rurales y por la escasa mano de obra actual y a razón que las obras que están siendo ejecutada por otras entidades cerca al proyecto, se ha considerado y actualizado en el presente proyecto los precios a construcción civil.*
- El precio del encofrado y desencofrado considerado para el llenado de geobolsas con material propio fue considerado inicialmente fue de S/ 25.00 y de acuerdo a la cotización el precio corresponde a S/ 71.00*
- El precio de los materiales, tales como: cemento, clavos, fierro se han incrementado a consecuencia de la emergencia por el COVID – 19. Metas físicas.*

*A continuación se indican las metas físicas de la IOARR a ejecutar:*

**“REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LA UNIÓN DEL RÍO TIOYACU EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**

- *Reparación de la pared de la margen derecha del canal de captación en una longitud de 60.00 m por 3.00 m de alto; formado con Geocontenedores (geobolsas) rellenos con material propio del lecho del río.*
- *Reparación del dique de la margen derecha e izquierda del río Tioyacu en una longitud de 100.00 m. formado con sacos de polietileno y rellenos con material propio.*

<b>Resumen</b>	<b>de</b>	<b>Presupuesto (S/)</b>
<b>Descripción</b>		<b>Presupuesto</b>
Costo Directo		203,915.16

Gastos Generales	24,669.82
Supervisión	9,365.00
Liquidación	2,500.00
<b>Sub Total</b>	<b>240,449.98</b>
Expediente Técnico	2,750.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>243,199.98</b>
<b>(Incluye IGV)</b>	

#### 4.2 Del Contenido de la IOARR

##### DE LOS METRADOS

Los metrados son coherentes con el terreno y concuerdan con el presupuesto, por tanto se encuentran conformes.

##### DEL ESTUDIO BÁSICO

El expediente cuenta con el estudio básico de topografía según el contenido mínimo, por tanto, se encuentra conforme.

##### DE LOS PLANOS

Los planos se encuentran completos, según el contenido mínimo de expediente técnico de infraestructura de Riego.

##### DE LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO

Los costos unitarios se encuentran de acuerdo a los metrados y a las especificaciones técnicas, sustentado en cotizaciones (geobolsas); a la estructura del presupuesto es conforme.

##### DE LOS ANEXOS

El expediente técnico cuenta con los anexos según el contenido mínimo requerido para tal fin, por tanto se encuentra conforme. Por lo tanto, el expediente cumple con los contenidos mínimos propuestos por Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, presentando memoria descriptiva, diagnóstico de la Infraestructura existente, presupuesto del proyecto, cronograma de ejecución, etc.

Respecto a la disponibilidad de Terreno, en la presente intervención se encuentra dentro del Cauce del Río, siendo estas pertenecientes al Estado, bajo la administración de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, razón por el cual no corresponde la disponibilidad de terreno para su inicio, toda vez que el expediente técnico fue formulado en un activo estratégico para reponer y/o restablecer el servicio de provisión de agua.

#### 5. CONCLUSIONES.

5.1. En el presente Expediente Técnico de IOARR se evaluó la situación actual y se ha determinado la siguiente meta física:

Reparación de la pared de la margen derecha del canal de captación en una Longitud de 60.00 m por 3.00 m de alto; formado con geocontenedores (geobolsas) rellenos con material propio del lecho del río.

Reparación del dique de la margen derecha e izquierda del río Tioyacu en una Longitud de 100.00 m. formado con sacos de polietileno y rellenos con material propio.

5.2. Por consiguiente, con la ejecución del presente IOARR se pondrá en operatividad la conducción hidráulica del canal de forma eficiente, que estuvo con pérdida de agua por filtración y remanso hasta la actualidad, con lo que se reactivará los riegos en las áreas de cultivo de la comunidad y por ende mejorará la calidad de vida de los beneficiarios.

5.3. El presupuesto actualizado a nivel de ejecución del Proyecto, asciende a un monto total de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 98/100 Soles (S/ 243,199.98), el mismo que incluye el IGV y debe ser ejecutado en un plazo de 25 días calendarios. (...)"

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra,

que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;

Que, el artículo 34° del citado Reglamento dispone que: “4.1. **En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);”;

Que, mediante del Informe Legal N° 209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 01 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en razón de lo informado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR y la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la DIAR, concluyó que resulta procedente la actualización del presupuesto de la IOARR: “Reparación del canal de riego y dique en el (la) sistema de agua para riego la Unión del Río Tioyacu en la localidad de San Pedro, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, con CUI 2454381, que fue aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 22 de octubre de 2019, cuyo presupuesto actualizado asciende a S/ 243,199.98 (doscientos cuarenta y tres ciento noventa y nueve con 98/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al 03 de marzo de 2021, y con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante el literal a) del artículo tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, que delega en la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR la facultad de: “a) Aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de inversiones cuyos montos sean mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, las facultades

delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del expediente técnico de la IOARR *“Reparación del canal de riego y dique en el (la) sistema de agua para riego la Unión del Río Tioyacu en la localidad de San Pedro, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”, CIU 2454381*, por el monto de **S/ 243,199.98 (doscientos cuarenta y tres ciento noventa y nueve con 98/100 Soles)**, incluido el IGV, con precios vigentes al 03 de marzo de 2021, y con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario.

**ARTÍCULO 2°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**